



**CONVENIO NÚMERO 000552 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO DOS (02) DE 2021**

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS
TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE UNGUIA EN EL
DEPARTAMENTO DE CHOCÓ MARCO IMPLEMENTACIÓN
ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL”

VALOR SOLICITADO: \$940.000.000,00

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS NIT. 800.215.807-2
MUNICIPIO DE UNGUIA NIT: 891.680.196-4

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, según Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 000201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **ANUAR FERNANDO TAPIAS RUÍZ** identificado con cédula de ciudadanía número 98.651.920 expedida en Cauca, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE UNGUIA**, Chocó, en su calidad de **ALCALDE**, posesionado ante la Notaria Única del Círculo de Unguia, mediante Acta de fecha 30 de diciembre de 2019, autorizado para suscribir el presente documento por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo número 552 del 20 de febrero de 2020, la Aclaración No. 1 del 19 de octubre de 2020, la Adición No. 1 del 30 de diciembre de 2020 y la Modificación No. 1 del 21 de julio de 2021, hemos acordado adicionar el convenio previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1) Que mediante oficio del 25 de noviembre de 2021 el Municipio solicita la adición del Convenio Interadministrativo y prorroga hasta el 31 de julio de 2022, con el fin de poder continuar con el seguimiento, supervisión y control de las obras.
- 2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 29 de noviembre de 2021, suscrito el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Convenio, el Director Territorial, Abogada de la Unidad Ejecutora, la Gestora Técnica de Proyecto y el Jefe de la Unidad Ejecutora.
- 3) Que la solicitud de adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 10 del 09 de diciembre de 2021.
- 4) Que con Memorando SRV noviembre, el Subdirector de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición y prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos pactado las condiciones del presente documento, el cual se registrá por las disposiciones del Contrato Número 000552 de 2020 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - Adicionar su valor en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$940.000.000), para un valor total acumulado de DOS MIL CIENTO VEINTE CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$2.125.685.591)

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL MUNICIPIO**

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 213821 del 3 de noviembre de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, del cual se reservará la suma **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$940.000.000.00).**

CDP	RUBRO	RECURSO	FUENTE	VALOR
No. 213821 del 03 de noviembre de 2021	C-2402-0600-12-0-2402041-02	11	NACIÓN	\$ 893.000.000,00
	C-2402-0600-12-0-2402112-02	11	NACIÓN	\$ 47.000.000,00
TOTAL VIGENCIA 2021				\$ 940.000.000,00

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Proyectó: Julián Camilo Puentes Fernández-Abogado SVR
Revisó: Luz Dary Garzón- Abogada DE

